

DDM

Bogotá D.C, 5 de septiembre de 2024

Doctor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General Senado de la República
Congreso de la República
Cra. 7 # 10 - 00
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 04 de 2024 relacionada con "La crisis del sector lechero colombiano"

Respetado Secretario,

Hemos recibido Cuestionario a Debate de Control Político de la Proposición No. 04 de 2024 relacionada con "la crisis del sector lechero colombiano" presentada en la plenaria del Senado de la República por los Honorables Senadores Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Miguel Ángel Barreto Castillo.

Teniendo en cuenta el contenido del cuestionario, nos permitimos informar que desde esta cartera se han realizado traslados por competencia de algunos interrogantes de la siguiente manera: las preguntas 1, 2, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 23, 24 y 27 han sido remitidas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; las preguntas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 25 han sido trasladadas al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); la pregunta 3 se ha trasladado al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); la pregunta 19 se remitió a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y por último, lo correspondiente a la pregunta 26 se trasladó al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Ahora bien, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes aspectos de nuestra competencia:

17. ¿En qué forma se ha contribuido desde su entidad para incrementar la productividad y competitividad del sector lechero en el país? ¿Se han destinado recursos para promover la asociatividad, el fortalecimiento empresarial, la incorporación de la ciencia, la tecnología y la investigación, y el fortalecimiento del capital humano del sector lechero?

Los programas y/o proyectos implementados por parte del MinCIT para el fortalecimiento de la competitividad de las unidades productivas del sector lácteo, se enmarcan principalmente en la asistencia técnica, formación de capacidades y cofinanciación con enfoque en la reindustrialización y la sostenibilidad ambiental.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Así mismo, el MinCIT potencia el desarrollo de la economía popular con enfoque territorial a través de la estrategia Centros de Reindustrialización ZASCA Agroindustriales, cuyo propósito es brindar servicios especializados in situ, facilitar el acceso a nuevas tecnologías, uso de maquinaria, fortalecimiento en capacitaciones técnicas y empresariales, así como en una oferta integral para contribuir con el incremento de la productividad, fomentar el crecimiento empresarial, impulsar la economía popular y comunitaria, así como los encadenamientos entre las micro, pequeñas y medianas empresas de las zonas en las que se establecen para acceder a nuevos mercados, promover procesos asociativos y generar conexiones financieras.

Adicionalmente, en alianza con Colombia Productiva se implementa el programa Territorios clúster, con el objetivo de brindar herramientas para promover el trabajo colaborativo de aglomeraciones productivas y ayudar a sus empresas y unidades productivas a aumentar su productividad, calidad y sofisticación para acceder a mercados de mayor valor.

A continuación, se presentan los programas y/o proyectos ejecutados en el periodo 2022 a 2024 por parte del MInCIT en alianza con los Patrimonios Autónomos, de los que se han beneficiado las unidades productivas del Sector Lácteo:

Programa o Iniciativa	Aliado Ejecución	Objetivo	Beneficiarios Sector Lácteo - (2022 a 2024)
Extensionismo en calidad para Agroindustria	Colombia Productiva	Asistencia técnica a la medida de las mipymes para implementar estándares de calidad mediante la organización de los procesos, requeridos para sus productos o servicios, de acuerdo con sus mercados de destino de interés.	Micro: 6 Pequeña:83 Mediana: 5 Total: 19 Cundinamarca/Antioquia/ Meta/Bogotá/Caldas/Córdoba/Bolívar
Formación en calidad para mipymes	Colombia Productiva	Brindar formación y actualización en estándares de calidad requeridos por los sectores productivos de manufacturas, servicios y agroindustria y los relacionados con las apuestas de la Política de	Micro: 2 Pequeña:23 Total:8 Cundinamarca/Valle del Cauca Santander/Bogotá/Antioquia/Caquetá

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



		Reindustrialización, que faciliten la toma de decisiones estratégicas para incremento de la productividad y la competitividad de las mipymes.	
Fábricas de Productividad y Sostenibilidad	Colombia Productiva	Modelo desarrollado bajo la metodología de extensionismo tecnológico (Manufacturing Extension Partnership), que brinda hasta 60 horas de asistencia técnica especializada a empresas para implementar estrategias a la medida de las compañías en nueve líneas de servicio y mejorar su productividad de la mano de expertos en al menos un 8%.	Micro: 7 Pequeña: 15 Mediana: 11 Grande : 4 Total : 37 Antioquia/Valle del cauca/Cundinamarca/Caqueta/Risaralda/Quindio/Caldas
Territorios Clúster (Clúster Lácteo de Caldas	Colombia Productiva	Proyecto de cofinanciación, busca identificar retos, formular y desarrollar soluciones innovadoras y sofisticadas para el sector lácteo, tomando en consideración el enfoque de sostenibilidad ambiental. Igualmente se	Sofisticación con énfasis ambiental y encadenamiento productivo de ocho (8) empresas del Clúster Lácteo de Caldas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



		llevará a cabo la gestión comercial de los productos desarrollados.	
Proyecto Implementación de un modelo de innovación en el Clúster Lácteo de Nariño	INnpulsa Colombia	Establecer y operacionalizar espacios de co-creación destinados a potenciar la sofisticación y desarrollo de productos lácteos, fortaleciendo la competitividad del sector, posibilitando la incursión en nuevos mercados a nivel regional o nacional, mediante la implementación de herramientas digitales, incluyendo la creación de una tienda en línea, la elaboración de kits publicitarios personalizados y la organización de un evento comercial estratégico	66 empresas del sector lácteo, mediante capacitación en la aplicación de metodologías innovadoras en la transformación de productos lácteos y en el uso de empaques biodegradables específicos para la industria.
Mesa de promoción de exportaciones de productos lácteos	Dirección de Relaciones Comerciales	El objetivo es establecer una mesa de promoción de exportaciones que permita identificar y superar barreras comerciales y técnicas para el acceso de productos. Esta mesa buscará identificar	Asociaciones de productores lácteos, empresas procesadoras, exportadores (lanzamiento septiembre de 2024)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



		mercados con alto potencial para los productos lácteos colombianos, desarrollar estrategias de mercadeo y promoción en mercados internacionales para optimizar las oportunidades de admisibilidad, y facilitar el acceso a financiamiento y apoyo gubernamental para las empresas exportadoras.	
--	--	---	--

Adicionalmente, se han adelantado acciones en alianza con el patrimonio Colombia Productiva relacionadas con las líneas propuestas en el Plan de Negocios del Sector Lácteo, con el fin de potencializar la cadena en la agroindustria a través del mejoramiento en la calidad y la productividad, las cuales se describen a continuación:

Acciones	Objetivo	Dirigido a	Resultados /Logros
Alianza El Agro Exporta	La Alianza El Agro Exporta fue un proyecto desarrollado de forma articulada entre el MinCIT y el MinAgricultura (operado por PTP - ahora Colombia Productiva) con el propósito de sumar esfuerzos para posicionar a Colombia como una potencia agroindustrial en la región. Se trata de un ejemplo de articulación que mejora la calidad, la productividad y el	Respecto al sector lácteo se desarrollaron 4 proyectos en 7 departamentos: Proyectos: 4 Beneficiarios: 847 Departamentos:7 Municipios: Nariño, Antioquia, Santander, Cundinamarca, Magdalena, Bolívar y Atlántico)	847 ganaderos implementaron buenas prácticas de bienestar animal e inocuidad avanzando en el cumplimiento de normas de calidad, para mejorar el estatus sanitario de las regiones impactada y reducir el riesgo de enfermedades en animales. La Productividad lechera mejoró 20% en los beneficiarios de Cundinamarca y Santander y superaron el promedio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



	<p>posicionamiento internacional de ocho productos priorizados</p>		<p>nacional de 5,2 litros por vaca al día</p> <p>En los 7 departamentos se renovaron 570 hectáreas de pasto, lo que arrojó una mayor y mejor producción de leche en las regiones. Particularmente, se destaca Cundinamarca mejorando el rendimiento de leche por encima del promedio nacional, estimado en 5,2 litros de leche por vaca diarios.</p> <p>En Nariño y Antioquia, 528 predios implementaron por primera vez sistemas de silvopastoreo con la siembra de 33.639 árboles</p> <p>Se implementaron prácticas orientadas a mitigar el impacto ambiental en 528 predios de los dos departamentos incluyendo la plantación de árboles, la delimitación de potreros, la reducción de zonas de tránsito animal, además de mejorar las condiciones de las cabezas de ganado para aumentar la producción de leche</p> <p>Con cinco convenios, 38% de los productores de leche de la Alianza El Agro Exporta mejoraron sus productos para la compra de su producción</p> <p>El sector lácteo alcanzó el segundo mayor número de</p>
--	--	--	--

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



			<p>encadenamientos de la Alianza con lo cual se evidencia el interés de productores y comercializadores por fortalecer sus vínculos y diversificar sus mercados.</p> <p>En total, fueron firmados cinco convenios entre empresas (Colanta, El Pomar, Freskaleche, Pinar del Río, Palonta) y 235 productores, con lo que se garantiza la venta de la producción adicional lograda por estos productores.</p>
Cooperación con la Unión Europea	<p>Con el apoyo de una Delegación de la Unión Europea en Colombia al MinCIT, en el marco de las negociaciones del acuerdo comercial con este bloque de países europeos, se continuó con el trabajo previo en la financiación de un proyecto para aumentar la eficiencia de pequeñas y medianas empresas de este sector, así como la productividad y la calidad del sector lácteo a través de la implementación de metodologías para mejorar los procesos de recolección de leche y para reducir costos</p>	<p>En el sector lácteo, siete pequeñas, medianas y grandes empresas lácteas de Cundinamarca y Antioquia (que representan el 60% de las compañías que acopian leche a través de los canales formales).</p>	<p>Se redujeron tiempos, kilómetros de recorrido y costos luego de poner en marcha una metodología para optimizar sus procesos logísticos y de transporte para la recolección de leche. Algunas registraron ahorros de hasta veinte millones de pesos diarios. Alpina, Alquería, Colanta, Lácteos Betania, Lácteos El Llano, Lácteos Santo Domingo y Lácteos Zarzal participaron en este proyecto.</p>
Proyecto de caracterización de la leche cruda - identificación de la	<p>Aportar con un estudio técnico-científico de caracterización de la leche cruda para</p>	<p>Este estudio utilizó la metodología 'Cromatografía líquida por alta</p>	<p>La metodología, los procedimientos, hallazgos y resultados de este estudio, se constituyen en</p>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



<p>presencia de suero en la leche (Glicomacropéptido de Caseína c-GMP)</p>	<p>identificar el contenido basal del Glicomacropéptido de Caseína (c-GMP) que está presente de forma natural en la leche cruda de bovino, como aporte a la búsqueda de soluciones frente a la problemática de adición de lactosuero en el país y a la implementación de técnicas de análisis para ser utilizadas por cualquier actor de la cadena láctea para fortalecer su sistema de aseguramiento de la calidad y, por lo tanto, la transparencia frente al consumidor.</p> <p>Colombia Productiva seleccionó consultores con amplia experiencia en la implementación de técnicas analíticas y contó con el apoyo financiero de la Unión Europea</p>	<p>eficacia (HPLC), que es usada por países como Brasil, Ecuador y España para detectar la adulteración de leche con suero lácteo. Como resultado central del estudio, se logró determinar un promedio de 40,5 y un límite máximo de 63,1 miligramos de presencia del Glicomacropéptido de Caseína (c-GMP) por litro de leche cruda, que se convierte en el primer dato público de consulta sobre la presencia de c-GMP en estado natural.</p>	<p>un bien público que Colombia Productiva y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pone a disposición de todos los actores del sector lácteo, academia, autoridades, instituciones públicas y privadas, consumidores y público en general para avanzar y profundizar en el análisis de información sobre el lactosuero en el país que permita construir y consolidar las acciones de control para evitar la adulteración de la leche en todos los eslabones de esta cadena productiva.</p>
---	--	--	---

Finalmente, el MINCIT potencia el desarrollo de la economía popular con enfoque territorial a través de la estrategia Centros de Reindustrialización ZASCA, cuyo propósito es brindar servicios especializados in situ, facilitar el acceso a nuevas tecnologías, uso de maquinaria, fortalecimiento en capacitaciones técnicas y empresariales, así como en una oferta integral para contribuir con el incremento de la productividad, fomentar el crecimiento empresarial, acceder a nuevos mercados, promover procesos asociativos y generar conexiones financieras a las MiPymes y/o unidades productivas beneficiadas, implementará los siguientes ZASCA Agroindustriales para el sector lácteo :

<p>Zasca Agroindustria Sector Lácteo Cundinamarca</p>	<p>Convenio a suscribir entre iNNpulsa y la Cámara de Comercio de Bogotá, se tiene proyectado implementar en el municipio de Chocontá, cuya operación estará a cargo de la Asociación de productores de leche de Chocontá - APROLECHO. Inversión de \$ 861.985.620.</p>
--	---

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Zasca Agroindustria Sector Lácteo Armenia Quindío	Etapa de Alistamiento, y será operado por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, se espera beneficiar a más de 80 unidades productivas. Inversión de \$1.192.518.704,57
Zasca Agroindustria para el sector lácteo Popayán	Etapa pre-contractual, y será operado por la Cámara de Comercio de Cauca, se espera beneficiar a más de 160 unidades productivas. Inversión de \$1.367.145.620,00
Zasca Agroindustria para el sector lácteo en Pamplona	Etapa alistamiento, y será operado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se espera beneficiar a más de 160 unidades productivas, y tiene una inversión de \$1.142.757.757,16

Es importante tener en cuenta que este **programa de Extensionismo en Calidad para Mipymes de Agroindustria** en el objetivo de brindar asistencia técnica a Mipymes, en dos componentes: formación y acompañamiento técnico, para los sectores de agroindustria. Este proyecto se brindó formación en estándares de calidad a 4 micros y pequeñas empresas del sector en estándares de calidad como ISO 9001-14001, BASC e ISO8000, IFS y BPM.

Adicionalmente se atendieron 10 Mipymes del sector lácteo (CIIU 1040 Elaboración de Productos Lácteos) localizadas en Cundinamarca las cuales recibieron acompañamiento técnico especializado en la adopción de estándares de calidad como HACCP, BPM, FSSC22000 e ISO 9001-14001.

En este componente de acompañamiento técnico se brindaron cincuenta (50) horas por Mipyme durante las cuales se desarrollaron las siguientes fases:

- Formación inicial en estrategia basada en calidad, dirigida a la Alta Dirección de las empresas.
- Diagnóstico, revisión de la planeación estratégica de las Mipymes.
- Diseño del plan de trabajo de planeación estratégica de acuerdo con el estándar de calidad más apropiado para la empresa, según el diagnóstico obtenido.
- Implementación de acciones de mejora a corto plazo.
- Fase de cierre: evaluación de los avances y recomendaciones para las acciones a mediano y largo plazo.

Productores del sector lácteo y de sus derivados beneficiarios de los programas de Colombia Productiva durante agosto de 2022 a junio de 2024:

Tabla 1. Beneficiarios del sector lácteo por estrategia:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Eje/Estrategia	Beneficiarios
Calidad	46
Estrategia de economía popular	47
Productividad	29
Territorios clúster	14
Encadenamientos	4
Sostenibilidad	7
Sofisticación	1
Total, general	131

Fuente: Datos, Colombia Productiva Jun 2024.

18. Qué personas naturales o jurídicas han importado leche líquida o en polvo, lactosueros o productos derivados de la leche desde el año 2015 a la fecha? Discriminar por año, nombre del importador, cantidades, país de origen, tipo de alimento, uso dado, mecanismo de control sanitario usado para determinar las cantidades del producto.

En atención a esta pregunta, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos remitir en archivo adjunto las cifras de importaciones de lácteos para el periodo de tiempo requerido (Anexo Cifras Importaciones).

20. ¿Se han realizado o no, investigaciones y estudios para determinar si al país ingresan o no leche y productos lácteos a precios subsidiados? En caso afirmativo, indicar año del estudio, quién lo realizó, conclusiones y acciones tomadas.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha revisado las importaciones de leche y sus derivados. En el agregado han venido creciendo a una tasa promedio de 10% durante los últimos

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

10 años. En el año 2023 alcanzaron 72.412 toneladas por un valor de USD\$ 236 millones. Esto supone una variación porcentual de 227% desde el año 2014 a 2023.

Estados Unidos es el país del cual Colombia importa más leche y sus derivados. En 2023 ocupó el 57,6% con 41.704 toneladas de acuerdo con cifras del DANE. Los siguientes países son Bolivia con 9,71% y Chile con 6,9%.

La leche en polvo ha tenido un comportamiento similar. La tasa de crecimiento promedio de este producto en los años mencionados fue del 13%, y en 2023 el 71% de las importaciones que Colombia hizo de todos los productos lácteos de Estados Unidos correspondió a leche en polvo.

Estados Unidos ocupa el 57,2% de las importaciones de leche en polvo, seguido de Bolivia (13,52%), Chile (7,7%) y Polonia (4,8%).

Desde esta perspectiva, mediante la Resolución 192 del 3 de julio de 2024 este Ministerio inició de oficio la investigación por posibles subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos que están clasificadas en las subpartidas 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00. Esta actuación está sustentada en que, de conformidad con la información obtenida hasta este punto, existen elementos de juicio que sugieren de manera preliminar los siguientes aspectos:

- Un incremento significativo de las importaciones de leche en polvo originaria de Estados Unidos. Entre el año 2012 –cuando entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos– y el año 2023, estas presentaron una tendencia al alza. Pasaron de 2.892.830 kilogramos en 2012 a 27.849.163 kilogramos en 2023, lo que significa un aumento del 863% del volumen de importación en un periodo de 11 años.

- La presunta existencia de subvenciones a la producción de leche en polvo en Estados Unidos. Las subvenciones se habrían otorgaron a través de 8 programas estatales y 7 federales que, de acuerdo con el análisis realizado, podrían calificar como subvenciones recurribles. Esas subvenciones habrían sido otorgadas a la producción de leche líquida, principal insumo para la producción de leche en polvo. Durante el año 2023 habrían ascendido a USD\$ 1.954.283.417.

- Existen indicios que sugieren la existencia de un daño a la producción nacional que habría podido ser generado por las presuntas subvenciones otorgadas por Estados Unidos. Como resultado de comparar el precio de las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos –convertidas a litros de leche líquida para efectos de facilitar la comparación correspondiente– frente al precio del producto nacional, el precio del producto importado es inferior al nacional un 23% en el 2020, un 30% en 2021, un 28% en 2022 y un 7% para 2023. La investigación se llevará conforme con la normativa nacional (Decreto 653 de 2022) y de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



En este sentido, cumpliendo con dicha normativa, las partes interesadas (Gobierno de Estados Unidos, importadores, exportadores o productores extranjeros) tienen plazo hasta el 29 de agosto de 2024 para participar, aportar o solicitar pruebas, y contestar cuestionarios.

Este Ministerio tiene el compromiso institucional de adelantar con toda diligencia el procedimiento de la investigación. De conformidad con el cronograma establecido con fundamento en la normativa aplicable, se espera concluir el procedimiento a finales del segundo semestre del año 2024.

La anterior información, puede ser ampliada consultando el enlace electrónico de la página web de este Ministerio: <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/investigaciones-por-subsvenciones/investigaciones-por-subsvenciones-en-curso/leche-en-polvo-2024>

21. En los tratados de libre comercio firmados por Colombia con diferentes países ¿qué tipo de salvaguardias y defensa comercial están contempladas para proteger el ingreso de la leche en polvo, lactosueros o productos derivados lácteos a precios subsidiados? ¿Han sido o no aplicados? En caso afirmativo indicar: país, tipo de salvaguardia, fecha de inicio, fecha de terminación. En caso de que no hayan sido aplicadas medidas de salvaguardia y defensa comercial, justificar las razones.

En primer término, es importante señalar que este Ministerio es consciente de la importancia que representa el sector lechero para la economía de este país, por lo tanto, estaremos en disposición de apoyar el desarrollo y la competitividad de esta cadena productiva.

En este sentido, nos permitimos informar que en materia de defensa comercial este Ministerio administra los mecanismos para corregir las distorsiones o prácticas desleales que causen un perjuicio o daño importante a la rama de producción nacional y le impida competir en condiciones de igualdad.

Una de esas prácticas desleales son las importaciones a precios de dumping, reguladas en el Acuerdo Relativo a la Aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC). También se encuentran las importaciones con subsidios reguladas por el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (en adelante Acuerdo SMC de la OMC).

Adicionalmente, se encuentran las medidas de salvaguardia, mecanismo sobre el cual es importante mencionar que son reguladas por el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC y las normas nacionales, las cuales consisten en una limitación temporal de las importaciones de un determinado producto, cuya adopción obedece al restablecimiento de las condiciones de competencia afectadas por el aumento de las importaciones en tal cantidad y en condiciones

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



tales que causan o amenazan causar un daño grave a la rama de producción nacional que produce el producto similar o directamente competidor.

En este orden, los citados mecanismos de defensa comercial se desarrollan al amparo de la Ley 170 de 1994, la cual incorporó a la legislación nacional el Acuerdo Antidumping de la OMC, el Acuerdo SMC de la OMC y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC.

Los resultados finales de las investigaciones que adelanta el Ministerio, se someten a consideración de organismos interinstitucionales tales como el Comité de Prácticas Comerciales y el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Comercio Exterior, quienes recomiendan la adopción o no de las medidas definitivas antidumping, compensatorias por subvenciones o de salvaguardias, de conformidad con lo dispuesto en las normas que regulan cada materia.

Desde las distintas instancias del Gobierno, en la evaluación de las solicitudes de defensa comercial se tiene muy presente el interés público y la necesidad de adoptar este tipo de medidas para evitar una mayor afectación de la economía conforme con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida (2022-2026), Ley 2294/2023.

En las investigaciones adelantadas por este Ministerio es pertinente precisar que se trata de procedimientos regulados por las normas nacionales en concordancias con normas internacionales, y en las mismas se da cumplimiento con gran rigor y profesionalismo técnico y legal, a los diferentes requisitos previstos tanto en los Acuerdos de la OMC como los Acuerdos bilaterales y regionales suscritos por Colombia (si aplican para el caso objeto de investigación), así como en la normatividad interna.

En cuanto a los acuerdos negociados por Colombia se ha recogido la sensibilidad de sector lácteo de manera tal que se han excluido algunos productos, se han otorgado preferencias mediante cuotas limitadas o con los plazos más largos de liberación o se ha complementado con salvaguardias como en el caso específico de la Unión Europea. También se han considerado las oportunidades comerciales que pudieran tener la producción nacional en estos mercados y que se reflejan en las preferencias recibidas.

Acuerdo con Estados Unidos: Se dio tratamiento de productos sensibles, por tal razón Colombia limitó el acceso a cuotas para el sector lácteo y acordó la desgravación del arancel extracuota en plazos largos entre 11 y 15 años, buscando que el sector lácteo enfrentara gradualmente la competencia de las importaciones. Fecha de inicio acuerdo: 15 de mayo de 2012.

Acuerdo con la Unión Europea: Igualmente se dio tratamiento de productos sensibles, limitando inicialmente el acceso a cuotas y otorgando una desgravación del arancel extracuota en plazos de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

16 años que inicia con altos niveles arancelarios de 98% para leche en polvo y 94% para lactosueros. Fecha de inicio acuerdo: 1 de agosto de 2013.

Adicionalmente, se pactó una salvaguardia por cantidad que permite limitar las preferencias sobre las importaciones y los subsidios a las exportaciones de la UE se eliminarán desde la entrada en vigor del Acuerdo comercial.

Acuerdo con Mercosur: El sector recibió tratamiento de productos sensibles y Colombia otorgó cuotas para leche en polvo con desgravación del componente fijo de la franja de precios en plazos de 15 años conservando la aplicación del arancel variable del instrumento de protección del Sistema Andino de Franjas de Precios. Fecha de inicio acuerdo: 21 de julio de 2017

Acuerdo con Suiza (EFTA): Productos Sensibles. Se excluye la leche en polvo; en quesos se limita el acceso a cuotas. En relación con el arancel extracuota para quesos, se desgrava el componente fijo de la franja de precios en 17 años y se mantiene el componente variable de la franja. Fecha de inicio acuerdo: 1 de Julio de 2011

Acuerdo con México: Tratamiento de productos sensibles. Colombia excluye lactosueros y otorga cuotas libres de arancel para leche en polvo, mantequilla y quesos, no otorga preferencias del arancel extracuota. Fecha de inicio acuerdo: 13 de junio de 1994

Acuerdo con Chile: Igualmente se reconoció la sensibilidad del sector lácteo, Colombia mantiene el componente variable del Sistema Andino de Franjas de Precios, desgrava únicamente el componente fijo. Fecha de inicio acuerdo: 1 enero de 1994.

Alianza del Pacífico: Considerando la sensibilidad frente a los socios regionales el sector lácteo se desgrava en plazos hasta de 13 años a efectos de diferir el acceso preferencial al mercado nacional. Fecha de inicio acuerdo: 1 de mayo de 2016.

Así mismo, Colombia acordó en todos los acuerdos suscritos el compromiso de eliminar los subsidios a las exportaciones, subsidio considerado el más altamente distorsionante porque altera directamente los precios de los productos en el mercado internacional; este compromiso que evita el ingreso de productos que tradicionalmente reciben subsidios a la exportación como lácteos, algodón o azúcar, entre otros.

Ahora bien, mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024 se inició la investigación de oficio por supuestas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, clasificadas en las subpartidas 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00 originarias de los Estados

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Unidos de América. Las partes interesadas tienen plazo hasta el 29 de agosto de 2024, para participar, aportar o solicitar pruebas y contestar cuestionarios.

Se reitera que este Ministerio tiene el compromiso institucional de adelantar con toda diligencia el procedimiento de la investigación. De conformidad con el cronograma establecido con fundamento en la normativa aplicable, se espera concluir el procedimiento antes de finalizar el año 2024.

22. Indicar las acciones dirigidas a los pequeños productores lácteos para enfrentar la entrada en vigor del TLC con Estados Unidos en el cual se establece cero aranceles para la leche en polvo a partir de 2026.

Las acciones tienen como objetivo proteger la producción nacional de leche mediante el ejercicio proactivo de los instrumentos de defensa comercial, el cual podrá continuar después de la finalización del periodo de desgravación en el año 2026. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, a la luz del Capítulo Ocho del Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Estados Unidos, las Partes conservan sus derechos y obligaciones como miembros de la OMC. Por lo tanto, Colombia podrá hacer uso de los mecanismos de defensa comercial por dumping y subvenciones incluso cuando se haya finalizado el periodo de desgravación.

En consecuencia, este Ministerio continuará desarrollando actividades de monitoreo para efectos de ejercer los mecanismos de defensa procedentes en caso de comportamientos que puedan poner en riesgo la producción nacional de leche.

Desde esta cartera esperamos que esta respuesta atienda de fondo su solicitud y estaremos atentos en caso de precisar información adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ
VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
16Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN
Revisó: MANUEL ANDRES CHACON PEÑA
Revisó: Francisco Melo Rodríguez
Aprobó: LUIS FELIPE QUINTERO SUAREZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Proyectó: Juan Manuel /Jose Manuel Moreno/Margarita Berrio López/Diana Marcela Pinzón/María del Mar Cantero/Gloria Arango Builes/ María Alejandra González/ Valentina Riaño
Revisó: Manuel Andrés Chacón/ Francisco Melo Rodríguez
Aprobó: Camilo Rivera

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21